



Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 2296 -2018-GRLL/GOB

Trujillo, 24 SEP 2018

VISTO :

El Informe N° 163-2018-GRLL-GGR/GRP de la Gerencia Regional de Presupuesto, en quince (15) folios, con Registro de Documento N° 4682807, relacionado con la aprobación del Crédito Suplementario, correspondiente a los recursos comprendidos en la Transferencia, aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 186-2018/SIS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, se aprobó el Presupuesto de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2018, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2018-GRLL/GOB se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2018;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza al Seguro Integral de Salud - SIS a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados; asimismo, en el numeral 15.2 del artículo 15 de la citada Ley, e señala que las referidas transferencias deberán aprobarse mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose de informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que dicha resolución debe publicarse en el Diario Oficial El Peruano; adicionalmente, el numeral 15.3 de la misma Ley señala que los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del seguro Integral de Salud establece que la transferencia de fondos o pago que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años;

Que, mediante Informe Conjunto N° 014-2018-SIS/GNF-SGGS/EAVR-ACE, la Gerencia de Negocios y Financiamiento - GNF concluye que es necesario que se realice la programación de la transferencia financiera a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional (08 Institutos Especializados y el Hospital Víctor Larco Herrera) y de los Gobiernos Regionales de Arequipa (UE IREN SUR) y La Libertad (UE IREN NORTE y el IRO) en el marco de los Convenios y Adendas suscritas, por un importe de S/ 27 037 176.00 (VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 097-2018-SIS/GNF-SGF/PMRA con Proveído N° 612-2018-SIS/GNF, la Gerencia de Negocios y Financiamiento señala que: « (...) es pertinente la programación de Transferencias Financieras de manera prospectiva para las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional (08 Institutos Especializados y el Hospital Víctor Larco Herrera) y los Gobiernos Regionales de Arequipa (UE IREN SUR) y La Libertad (UE IREN NORTE y el IRO) por lo que es viable realizar dicha transferencia respetando el marco presupuestal asignado acordado, por el importe de S/ 27 037 176.00»;

Que, mediante Informe N° 026-2018-SIS/OGPPDO- DADZ la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la transferencia a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional (08 Institutos Especializados y el Hospital Víctor Larco Herrera) y de los Gobiernos Regionales de Arequipa (UE IREN SUR) y La Libertad (UE IREN NORTE y el IRO), y aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1006, por el importe de S/ 419 402 941.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de las prestaciones de salud de los asegurados del Seguro Integral de Salud en el ejercicio 2018;

Que, mediante Informe N° 358-2018-SIS/OGAJ-DE con Proveído N° 645-2018-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo opinado por los órganos técnicos, considera viable emitir la Resolución Jefatural de transferencia financiera a favor de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales - GORES de Arequipa y La Libertad que se detallan en el Anexo de la presente Resolución Jefatural para el financiamiento de las prestaciones de salud a los asegurados del SIS;

Que, en el contexto de lo expuesto en los considerandos precedentes, mediante Resolución Jefatural N° 186-2018/SIS, publicada en el diario Oficial El Peruano el día 08 de setiembre de 2018, se aprueba la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001 -1091 Seguro Integral de Salud - SIS, por la suma total de S/ 27 037 176.00 ((VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a las Fuentes de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud de los Gobiernos Nacional y Regional, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural;

Que, conforme al detalle contenido en el Anexo de la Resolución Jefatural N° 186-2018/SIS, se considera para el Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, por la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, la suma de S/ 4 357 142.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), recursos que están asociados al marco de los vigentes Convenios suscritos con el Fondo Intangible Solidario de Salud, y que no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de la transferencia financiera autorizada por la Resolución Jefatural N° 186-2018/SIS, considerando que los recursos financieros pertinentes a la transferencia antes referida, fueron recibidas por las Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad;

En armonía a lo establecido en el literal a) del numeral 39.1 del artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias, y a lo establecido en el literal iii) del numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias y prorrogado su vigencia para el Año Fiscal 2018 mediante el artículo 5° de la Resolución Directoral N° 026-2017-EF/50.01;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso de la atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, la incorporación de mayores fondos públicos, los recursos pertinentes a la Transferencia Financiera mediante CREDITO SUPLEMENTARIO, aprobada con la Resolución Jefatural N° 186-2018/SIS; en el Presupuesto Institucional Aprobado para el año Fiscal 2018 del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, hasta por la suma de S/ 4 357 142,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO : **I INGRESOS** S/ **4,357,142**
 FUENTE DE FINANCIAM. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS - (Transferencias)
 TIPO DE RECURSO : 7 Seguro Integral de Salud
 ENTIDAD DE ORIGEN : 11135 Seguro Integral de Salud

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	4,357,142
1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	4,357,142
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,357,142
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	4,357,142
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	4,357,142
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	4,357,142
TOTAL =====> S/.		4,357,142

TITULO : **II EGRESOS** S/ **4,357,142**
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FUENTE DE FINANCIAM. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS - (Transferencias)

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		4,357,142
U.E 401. INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA		2,565,418
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		39,979
0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES		39,979
3.000012 TRATAMIENTO Y CONTROL DE PACIENTES CON CATARATAS		39,979
5.000110 BRINDAR TRATAMIENTO A PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE CATARATAS		39,979
20 SALUD		39,979
5 GASTOS CORRIENTES		39,979
2.3 BIENES Y SERVICIOS		39,979
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		2,525,439
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		2,525,439
3.999999 SIN PRODUCTO		2,525,439
5.001075 PROMOCION DE LA SALUD		171,721
20 SALUD		171,721
6 GASTOS DE CAPITAL		171,721
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		171,721
5.001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		292,125
20 SALUD		292,125
6 GASTOS DE CAPITAL		292,125
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		292,125
5.001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS		1,836,193
20 SALUD		1,836,193
5 GASTOS CORRIENTES		1,627,542
2.3 BIENES Y SERVICIOS		1,627,542
6 GASTOS DE CAPITAL		208,651
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		208,651
5.001564 INTERVENCIONES QUIRURGICAS		189,400
20 SALUD		189,400
5 GASTOS CORRIENTES		118,400
2.3 BIENES Y SERVICIOS		118,400
6 GASTOS DE CAPITAL		71,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		71,000
5.001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS		36,000
20 SALUD		36,000
6 GASTOS DE CAPITAL		36,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		36,000





- 3 -

Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 2296 -2018-GRLL/GOB

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
U.E 410. INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS "LUIS PINILLOS GANOZA"		1.791.724
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		367,324
0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER		367,324
3.000369 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PULMÓN QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO		146,930
5.006020 DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE PULMÓN		146,930
20 SALUD		146,930
5 GASTOS CORRIENTES		146,930
2.3 BIENES Y SERVICIOS		146,930
3.000371 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE HÍGADO QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO		48,976
5.006024 DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE HÍGADO		48,976
20 SALUD		48,976
5 GASTOS CORRIENTES		48,976
2.3 BIENES Y SERVICIOS		48,976
3.000374 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PIEL NO MELANOMAS QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO		171,418
5.006031 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PIEL NO MELANOMA		171,418
20 SALUD		171,418
5 GASTOS CORRIENTES		171,418
2.3 BIENES Y SERVICIOS		171,418
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,424,400
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,424,400
3.999999 SIN PRODUCTO		1,424,400
5.000469 APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO		40,500
20 SALUD		40,500
5 GASTOS CORRIENTES		40,500
2.3 BIENES Y SERVICIOS		40,500
5.001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO		88,650
20 SALUD		88,650
5 GASTOS CORRIENTES		82,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		82,000
6 GASTOS DE CAPITAL		6,650
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6,650
5.001561 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS		9,000
20 SALUD		9,000
5 GASTOS CORRIENTES		9,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		9,000
5.001562 ATENCIÓN EN CONSULTAS EXTERNAS		474,104
20 SALUD		199,824
5 GASTOS CORRIENTES		199,824
2.3 BIENES Y SERVICIOS		274,280
6 GASTOS DE CAPITAL		274,280
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		54,008
5.001563 ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN		54,008
20 SALUD		54,008
5 GASTOS CORRIENTES		54,008
2.3 BIENES Y SERVICIOS		54,008
5.001564 INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS		84,570
20 SALUD		84,570
5 GASTOS CORRIENTES		84,570
2.3 BIENES Y SERVICIOS		84,570
5.001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS		22,892
20 SALUD		22,892
5 GASTOS CORRIENTES		22,892
2.3 BIENES Y SERVICIOS		22,892
5.001569 COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS		650,676
20 SALUD		571,176
5 GASTOS CORRIENTES		571,176
2.3 BIENES Y SERVICIOS		79,500
6 GASTOS DE CAPITAL		79,500
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		79,500
RESUMEN		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		4,357,142
GASTO CORRIENTE		3,217,215
2.3. Bienes y Servicios		3,217,215
GASTO DE CAPITAL		1,139,927
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		1,139,927
TOTAL PLIEGO =====> S/		4,357,142

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" por el crédito suplementario autorizado de conformidad con la Resolución Jefatural N° 186-2018/SIS.

ARTICULO TERCERO.- Transcribese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese y Comuníquese

